

**INFORME
PREELECTORAL**

ARGENTINA

**PRIMARIAS
ABIERTAS,
SIMULTÁNEAS Y
OBLIGATORIAS**

13 DE AGOSTO

2023



INFORME PREELECTORAL

El próximo 13 de agosto se llevarán a cabo en Argentina las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) a nivel nacional, para definir las candidaturas de cara a las elecciones generales del 22 de octubre (candidaturas para Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur, y Diputados y Senadores Nacionales).

Se han habilitado 104.577 mesas electorales en todo el país.

¿Qué son las P.A.S.O.?

Elecciones creadas por ley 26.571 en el año 2009, y que se utilizaron por primera vez en el proceso del año 2011.

Primarias: constituyen un método de selección de candidatos/as para cargos electivos nacionales.

Abiertas: todos los ciudadanos participan, sin importar su afiliación a una determinada fuerza

Simultáneas: el voto es el que determina en una misma elección todas las candidaturas

Obligatorias: tanto las agrupaciones políticas que deseen participar en la elección general como los electores deben participar de la elección

¿Entonces?

Son elecciones obligatorias para la ciudadanía y para todos aquellos partidos políticos que deciden participar de un proceso electoral, aún cuando no lleven más de un candidato para la misma categoría, ya que la normativa indica que la fuerza política debe alcanzar como mínimo el 1,5% de los votos válidos para poder participar de las elecciones generales. Por tanto, estas elecciones definen las candidaturas, y no los cargos electorales, y por ello son primarias.

Los precandidatos/as son designados por las agrupaciones políticas, “debiendo respetar las respectivas cartas orgánicas, los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur ...”(art. 21 Ley 26571) y la misma ley que establece las P.A.S.O. Asimismo, se establece como requisito el aval de un número mínimo de afiliados establecido también en el art. 21

Se presentan en listas cerradas, partidarias, y el número de precandidatos coincide con el número de cargos a seleccionar para esa categoría. Asimismo, se debe respetar la paridad de género, ubicándose de manera intercalada a mujeres y varones desde el primer precandidato titular al último suplente.

¿QUÉ SE ELIGE EN LAS ELECCIONES GENERALES?

Si bien como se adelantó el 13 de octubre no se definen los cargos, sino que eso sucede con las elecciones del 22 de octubre, se definirán las candidaturas de los siguientes cargos de cara a ese proceso electoral:

- Presidente y Vicepresidente
- 130 Diputados/as nacionales
- 24 Senadores/as nacionales en 8 provincias
- 19 parlamentarios del Mercosur por distrito nacional y 24 por distrito regional.

A continuación se observan los cargos nacionales a elegir por distrito del país.

	DISTRITO	SENADORES/AS	DIPUTADOS/AS	PARLASUR (POR DISTRITO REGIONAL)
01	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	-	12	1
02	BUENOS AIRES	3	35	1
03	CATAMARCA	-	2	1
04	CÓRDOBA	-	9	1
05	CORRIENTES	-	4	1
06	CHACO	-	3	1
07	CHUBUT	-	3	1
08	ENTRE RÍOS	-	4	1
09	FORMOSA	3	3	1
10	JUJUY	3	3	1
11	LA PAMPA	-	2	1
12	LA RIOJA	3	3	1
13	MENDOZA	-	5	1
14	MISIONES	3	4	1
15	NEUQUÉN	-	2	1
16	RIO NEGRO	-	3	1
17	SALTA	-	4	1
18	SAN JUAN	3	3	1
19	SAN LUIS	3	2	1
20	SANTA CRUZ	3	2	1
21	SANTA FE	-	10	1
22	STGO DEL ESTERO	-	4	1
23	TUCUMAN	-	5	1
24	TIERRA DEL FUEGO	-	3	1
	TOTAL	24	130	24

Entonces vale aclarar que, mientras que las elecciones a cargos nacionales se realizan el mismo día, las elecciones para cargos provinciales son facultad de cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que pueden decidir hacerlas de manera simultánea o no. Solo las provincias de Chaco y Tierra del Fuego tienen definido constitucionalmente que no pueden ser simultáneas con las nacionales, mientras que Santa Fe, por los plazos establecidos de convocatoria, implícitamente tampoco puede.

En esta oportunidad, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con elecciones concurrentes pero no simultáneas por usar dos sistemas de votación distintos), y las provincias de Buenos Aires, Catamarca y Entre Ríos, van a las P.A.S.O el 13 de agosto para la definición de candidaturas de cargos provinciales y municipales, y a elecciones generales el 22 de octubre, mientras que Santa Cruz realiza sus elecciones generales este mismo 13 de agosto.

DISTRITO	GOBERNADOR/A/ VICEGOBERNADOR/A	DIPUTADOS	SENADORES	INTENDENTES	
C.A.B.A.	1	30	-	-	150 Comuneros
BUENOS AIRES	1	46	23	135	1097 concejales
CATAMARCA	1	20	8	34	
ENTRE RÍOS	1	34	17	83	
SANTA CRUZ	1	24	-		

VOTO Y ELECTORES

El voto es **universal, secreto y obligatorio** para quienes se encuentran en el Padrón Electoral mayores de 18 años y menores de 70, y **facultativo** para quienes tienen entre 16 y 18 años.

Son electores/as aquellos argentinos/as nativos y por opción, desde los 16 años, y los naturalizados desde los 18 años. Para poder ejercer su derecho al voto, deben encontrarse en el padrón electoral, que se realiza a partir de los datos del Registro Nacional de Electores (electores por distrito, inhabilitados y excluidos, residentes en el exterior, y privados de la libertad) con los datos del Registro Nacional de las Personas.

El Código Electoral Nacional habilita a votar a las personas que se encuentran con prisión preventiva y procesados, es decir, sin condena firme.

Se encuentran habilitados para votar **solo cargos nacionales también los argentinos residentes en el exterior** incorporados al Registro de Electores Residentes en el Exterior, no encontrándose obligados a hacerlo. Es así que **no** pueden votar **en las PASO**.

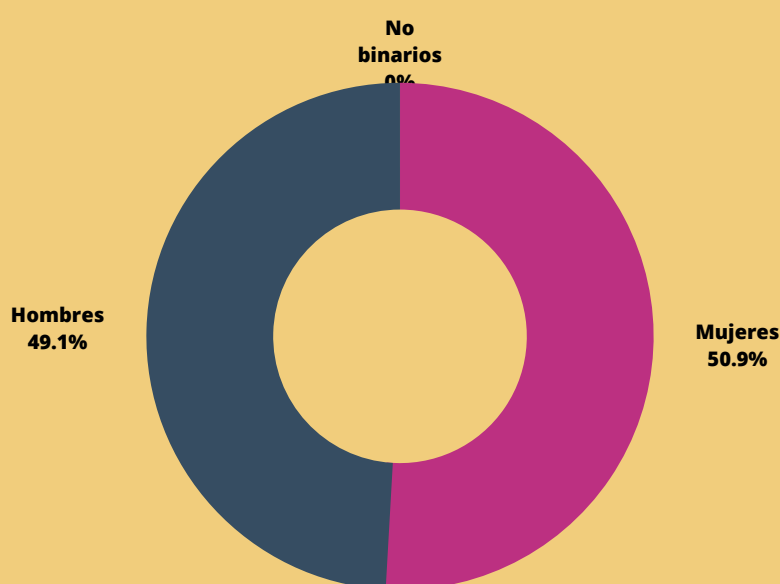
Se encuentran inhabilitados del derecho al voto:

- Los dementes declarados en juicio.
- Los condenados por delitos dolosos a pena privativa de la libertad y con sentencia firme, por el término de la condena.
- Los condenados por faltas previstas en las leyes nacionales y provinciales de juegos prohibidos, por el término de tres años y si reincidió, por seis.
- Los sancionados por la infracción de deserción calificada, por el doble término de la duración de la sanción.
- Los declarados rebeldes en causa penal, hasta que cese la rebeldía o se opere la prescripción.
- Los inhabilitados según disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
- Los que por otras prescripciones legales y reglamentarias quedaren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

PADRÓN Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL

El padrón electoral se encuentra conformado por 35.394.425 electores/as a nivel nacional, siendo más de la mitad mujeres (18.005.180), 17.388.170 hombres, y 1075 personas no binarias.

Padrón electoral por género (%)

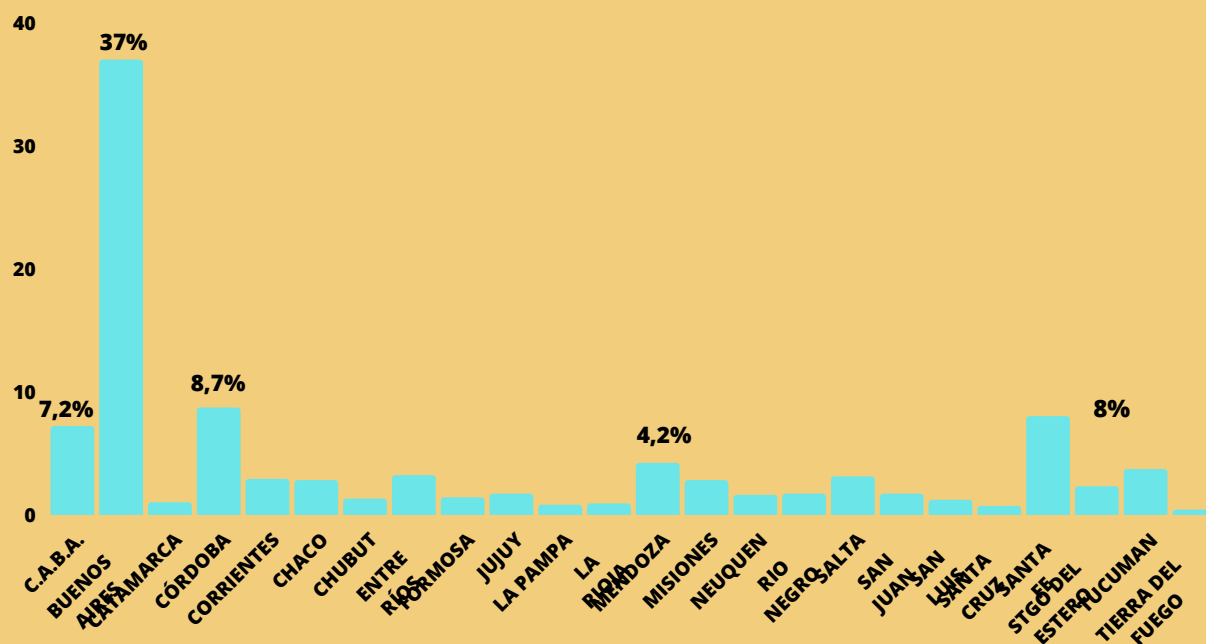


Como se puede observar en el gráfico que abajo se acompaña, la provincia de Buenos Aires es el distrito que cuenta con mayor cantidad de electores/as (37%), con una diferencia de aproximadamente veintiocho puntos porcentuales con el distrito que le sigue en mayoría, la provincia de Córdoba (8,7%).

4 de los 24 distritos del país concentran más de la mitad del total de los los electores, con el 60,9%.

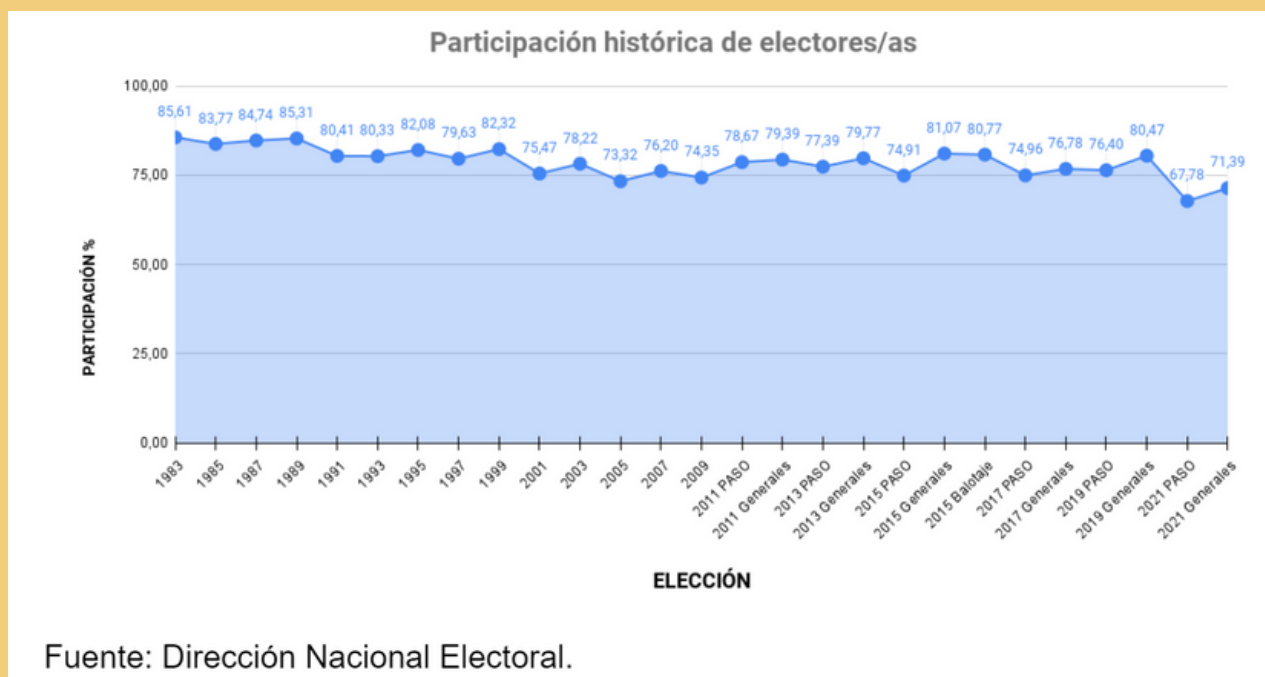
Ningún otro distrito supera el 4,5% del padrón total, siendo la provincia que mayor concentración de electores Tierra del Fuego, con el 0,4% del padrón nacional.

Porcentaje del padrón electoral por distrito



	Distrito	Mesas	Electores
01	C.A.B.A.	7326	2533092
02	BUENOS AIRES	38074	13110768
03	CATAMARCA	1058	340168
04	CÓRDOBA	9097	3065088
05	CORRIENTES	2760	933876
06	CHACO	2947	1001813
07	CHUBUT	1416	474242
08	ENTRE RÍOS	3434	1143459
09	FORMOSA	1484	482602
10	JUJUY	1825	590861
11	LA PAMPA	902	300160
12	LA RIOJA	955	304456
13	MENDOZA	4357	1492379
14	MISIONES	2879	988482
15	NEUQUÉN	1683	553748
16	RIO NEGRO	1800	595081
17	SALTA	3300	1090057
18	SAN JUAN	1810	608535
19	SAN LUIS	1311	421370
20	SANTA CRUZ	913	265330
21	SANTA FE	8332	2818280
22	STGO DEL ESTERO	2464	812080
23	TUCUMAN	3919	1320478
24	TIERRA DEL FUEGO	531	148020
	Total general	104577	35394425

Como se puede observar en el gráfico realizado por la Dirección Nacional Electoral, desde el año 2011 - año en que iniciaron las P.A.S.O. -, la participación electoral estuvo siempre entre el 74 y el 79 por ciento, con excepción de las Primarias realizadas en el año 2021 (67,78%), que estuvieron enmarcadas en la pandemia del COVID-19.



SISTEMA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES

Para la **categoría presidencial**, para ser electos el 22 de octubre, la fórmula más votada debe obtener más del 45% de los votos válidos, o más del 40% con una diferencia de más de 10 puntos porcentuales con la segunda fórmula. De no alcanzar esos números, se prevé una segunda vuelta electoral o ballottage con las dos fórmulas más votadas en 19 de noviembre del corriente año.

Los/as **parlamentarios/as del Mercosur** son elegidos, 19 de ellos por distrito único o nacional, y 24 por distrito regional, uno por cada distrito que constituye el país.

La **Cámara de Diputados** renueva sus bancas por mitades - con mandatos de 4 años -, por ello es que aunque se encuentra integrada por 257 escaños, son 127 los que se eligen en esta oportunidad. Ellos son elegidos por listas cerradas y bloqueadas, conformadas cumpliendo con el criterio de paridad. Y la asignación de bancas se realiza a través del sistema proporcional D´hont, debiendo las fuerzas políticas haber superado el 3% del padrón electoral del distrito en el cual participan.

Por su parte, la **Cámara de Senadores** renueva sus bancas por tercios - con mandatos de seis años -, siendo un total de 74 senadores. Como se pudo observar al ver los cargos que se eligen por provincia, en esta oportunidad son 8 las que eligen esta categoría, aquellos que habían sido elegidos en el año 2015. Cada uno de los distritos - 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - cuentan con 3 senadores, elegidos por listas cerradas y bloqueadas y con criterio paritario. En este caso, la asignación de bancas no es por de manera proporcional, sino que la fuerza política que obtenga mayor cantidad de votos obtiene dos bancas, y la segunda fuerza, una.

PRECANDIDATURAS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

Son 27 las precandidaturas a Presidente y Vicepresidente de la Nación en 15 fuerzas políticas. De esas 15, ocho no llevan más de un precandidato a la fórmula presidencial, por lo que sólo deben alcanzar el 1,5% de los votos para participar en las elecciones generales, sin disputar quién lo hará.

Agrupación	Nombre Lista	Precandidatos/as a Presidente	Precandidatos/as a Vicepresidente
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	Unidad de Luchadores y de la Izquierda	Gabriel Solano	Vilma Ripoll
	Unir y Fortalecer la Izquierda 1A	Myriam Bregman	Nicolás del Caño
Frente Patriota Federal	Primero la Patria	Alejandro Biondini	Mariel Avendaño
Hacemos por nuestro País	Hacemos	Juan Schiaretti	Florencio Randazzo
Juntos por el Cambio	El cambio de nuestras vidas	Horacio Rodríguez Larreta	Gerardo Morales
	La fuerza del cambio	Patricia Bullrich	Luis Petri
La Libertad Avanza	Libertad por Siempre	Javier Milei	Victoria Villaruel
Liber ar	Anticorrupción	Julio Barbaro	Ramona Pucheta
	Demos	Nazareno Etchepare	Fernando Adrian Lorenzo
	Reconquista	Ramiro Vasena	Victor Lagonegro
Movimiento al Socialismo	Izquierda Anticapitalista	Manuela Castañeira	Lucas Manuel Ruiz
Movimiento de Acción Vecinal	Compromiso Vecinal A	Raul Humberto Albarracín	Sergio Dario Pastore
Movimiento Izquierda Juventud Dignidad	Lista A Dignidad	Raul Castells	Adriana Reinoso
	Lista B Confederal	Gabriel Santiago Cúneo	Gustavo Barranco
Movimiento Libres del Sur	Azul y Rojo	Jesus Arnaldo Escobar	Marianella Lezama Hid
Política Obrera	Lista 1 Unidad Obrera	Marcelo Ramal	Patricia Urones

Agrupación	Nombre Lista	Precandidatos/as a Presidente	Precandidatos/as a Vicepresidente
Principios y Valores	Gente de Trabajo	Carina Bartolini	Mabel Cristina Gomez
	Laborista	Paula Lorena Arias	Walter Javier Vera
	Tierra, Techo y Trabajo	Guillermo Moreno	Leonardo Ruben Fabre
	Transformar	Eliodoro Martínez	Vicente Roberto Souto
Proyecto Joven	Tres Banderas	Jorde Eduardo Oliver	Ezequiel Ricardo Emilio Brittos San Martín
	Coalición Paz Democracia Soberanía	Oscar Alfredo Giardinelli	Barabara Mara Solemnou Gallardo
	Patria Unida	Martin Miguel Ayerbe Ortiz	Hugo Ezequiel Rodriguez
Unión del Centro Democrático	Todex	Reina Xiomara Ibañez	Gonzalo Rodrigo Ibarra
	Apertural Liberal Argentina	Andrés Passamonti	Pamela Fernandez
Unión por la Patria	Celeste y Blanca	Sergio Massa	Agustín Rossi
	Justa y Soberada	Juan Grabois	Maria Paula Abal Medina

Si observamos en **perspectiva de género**, se puede ver que, conforme sucede cuando no hay normativa que contribuya a la paridad en cargos ejecutivos y uninominales, la mayoría de las candidaturas a la presidencia son hombres (22), siendo solo seis las precandidatas a Presidenta. Cuando se observan las precandidaturas a la vicepresidencia, hay mayor equilibrio que en la anterior, con 16 hombres y 11 mujeres.

INSTRUMENTOS DE VOTACIÓN

A nivel nacional, tanto en las P.A.S.O. como en las generales se utiliza el sistema de boletas partidarias. El artículo 62 del Código Electoral define específicamente como debe ser este sistema:

Artículo 62. - (...) I. Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones y ser de papel de diario u obra común de sesenta (60) gramos como máximo, impresas en colores. Serán de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm.) para cada categoría de candidatos. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblar del papel y la separación inmediata por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio.

Para una más notoria diferenciación se podrán usar distintas tipografías en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar.

II. En las boletas se incluirán la nómina de candidatos y la designación de la agrupación política. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5 mm.) como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema, fotografías y número de identificación de la agrupación política.

III. Los ejemplares de boletas a oficializar se entregarán ante la Junta Electoral Nacional. Aprobados los modelos presentados, cada agrupación política depositará dos (2) ejemplares por mesa. Las boletas oficializadas que se envíen a los presidentes de mesa serán autenticadas por la Junta Electoral Nacional, con un sello que diga: "Oficializada por la Junta Electoral de la Nación para la elección de fecha...", y rubricada por la secretaría de la misma.

Es preciso destacar que en el caso de la elección de cargos provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son las propias leyes provinciales las que definen los instrumentos de votación en esas categorías.

Así, a modo de ejemplo, se puede observar que en esta oportunidad en la Ciudad de Buenos Aires, se va a votar para cargos nacionales con boleta partidaria, mientras que, de manera concurrente, se votará con boleta única electrónica para cargos locales.

ACCESIBILIDAD

- **Cuarto Oscuro Accesible (COA):** se encuentra uno en cada establecimiento, ubicado en espacio de fácil acceso y cercano al ingreso del establecimiento, debidamente identificado. Pueden utilizarlo los electores/as registrados en otras mesas de ese establecimiento con alguna discapacidad permanente o transitoria, como así también adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con niños/As en brazos. Allí es movilizada la urna correspondiente a esa persona, al COA para que pueda ejercer su derecho al voto.
- **Voto prioritario:** personas con discapacidad o limitaciones en su movilidad, visión o audición, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con niños/as en brazo.
- **Voto asistido:** dirigido a aquellas personas con algún tipo de limitación o discapacidad para el procedimiento. Puede solicitar asistencia de la autoridad de mesa o de persona de confianza que acredite su identidad.
- **Plantilla Guía:** para facilitar la firma del elector en el padrón electoral.
- **Voto con perro de asistencia.**

DIRECTORA
DOLORES GANDULFO

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

FLORENCIA SCASSO
MARINA URRIZOLA
CANDELA GALLO MENDOZA
SANTIAGO AGUIRRE
LISBETH JIMENEZ

CONTACTO

OBSERVATORIOELECTORALCOPPPAL@GMAIL.COM



@CoppalObserva



@coppalobserva